

los Cavalleros Capitulares, Procuradores Gral. y Personero
por Cedula ante diem, y expresion del efecto, a que se dirige,
y lo firmo, de que lo el escrivano dñs feé-ⁿ d. Juan
Antonio del Pueyo, y Sanson = Antem. Silverio Lleres
Mendoza

Doy feé, q. oí dho. dia treinta de Octubre de mil setenta
ochenta y seis años lo el escrivano en cumplim. de lo q.
se previene, y manda por el atuo que antecede, formar
las papeletas de citacion, que en el se insigman, con
expresion del efecto a q. se dirige la R. Provin. que
precede, las que entregaré a los Porteros de Salas para
su efectuacion. Y para que conste, lo prongo por diligencia,
que firmé: Pedro Moreno Benavente.

Corresponde a la letra con su original, que debolvi a la parte
d. M. Camacho, Cayuela, a que me remito, y en feé de ello, cum-
pliendo con lo mandado, lo Pedro Moreno Benavente, ss. pp^o del num.
y suscrito de na N. V. y en N. L. Ciudad de Sozca, y mayor de su Ayun-
tamiento doy el presente, que signo y firmo en ella a treinta y un dias
el mes de Octubre de mil setecientos ochenta y seis

Recibi el original

M. Camacho

Pedro Moreno
Benavente

